



ACUERDO DE CONCEJO N° 027 -2022-MDCH/A.

Chocope, 18 de agosto de 2022.

VISTO : El Libro de Actas de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope de fecha 18 de agosto de 2022;



CONSIDERANDO:

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

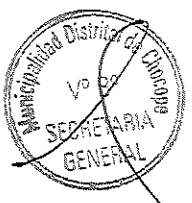
Que, el artículo 20, numeral 37 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, modificada mediante Ley N°31433, se prevé como atribuciones proponer al Concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico de procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, el artículo 41 de la ley antes mencionada prevé que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;



Que, en la estación Despacho de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Roberto Eladio Cáceda Paredes, cumple con informar a este Concejo Municipal, de los Oficios que se cursaron a los señores regidores de esta Municipalidad, mediante el cual se hizo de conocimiento de la terna para la designación de la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Comuna, siendo los siguientes servidores municipales: Prissila Berenise Celestino Rojas, Pitter Pastor de la Cruz y Lourdes Fiorella Lozano Castillo;

Que, luego de dar lectura el señor secretario general de esta Municipalidad, el señor Alcalde ordena que pase a la Estación de Orden del Día, para que se proceda a su debate y aprobación si fuera el caso;



Que, contándose con el Quorum reglamentario del número legal de miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, y estando en la Estación Orden del Día, luego del debate y deliberación del referido Oficio que se dio lectura en la estación despacho, se acordó por Unanimidad Aprobar la referida terna siendo Elegida como Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Municipalidad, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Prissila Berenise Celestino Rojas; siendo necesaria la expedición de la norma municipal correspondiente a fin de formalizar legalmente dicha decisión de gobierno;



Municipalidad Distrital de Chocope
GOBIERNO LOCAL
BOLIVAR 291 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140
ASCOPE - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2022-MDCH/A.

De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la norma antes citada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- APROBAR POR UNANIMIDAD la Designación de la Abog. Prissila Berenise Celestino Rojas, como Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Chocope, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR a los órganos funcionariales de la Municipalidad Distrital de Chocope, a que procedan de conformidad con sus atribuciones, con el objeto de ejecutar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3 .- PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y a los demás órganos funcionariales de la Municipalidad, y al Administrado solicitante del contenido del presente Acuerdo para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

